INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES

PATRIMONIO AUTÓNOMO SEAPTO S.A. 281

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2019

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 002 de 2019, cuyo objeto es contratar: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE COMPUTADORES PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", *s*e recibieron dos (2) ofertas, las cuales fueron evaluadas conforme lo establecido en los términos de referencia, resultando una (1) habilitada en virtud al cumplimiento de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos establecidos; teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a la evaluación de los requisitos ponderables, obteniendo los siguientes resultados:

1. NOMBRE DEL PROPONENTE: ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	80
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL	100

OFERTA ECONÓMICA

Se revisó la oferta presentada por el oferente y se verificó que el desglose de la misma y los cálculos aritméticos estuvieran correctos; ahora bien, es necesario establecer que la oferta económica presentada presentó un error en el cálculo del costo directo (personal); teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.1.3 OFERTA ECONÓMICA

"Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos."

El comité evaluador dio corrección a la misma estableciendo lo siguiente:

Oferta presentada:

CARGO	SALARIO ($) Sin FM	SALARIO ($) Con FM	DEDICACIÓN HOMBRES - MES			TOTAL	COSTO POR MES ($)	COSTO TOTAL ($)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	$ 3.000.000	$ 3.720.000	1			1	$ 6.720.000	$ 6.720.000
COORDINADO TECNICO INTERVENTORIA	$ 3.000.000	$ 3.720.000	3			1	$ 6.720.000	$20.160.000
TOTAL								$ 26.880.000

Factor multiplicador utilizado: 124%

Oferta corregida:

CARGO	SALARIO ($) Sin FM	SALARIO ($) Con FM	DEDICACIÓN HOMBRES - MES Mes 1	Mes 2	Mes 3	TOTAL	COSTO POR MES ($)	COSTO TOTAL ($)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	$ 3.000.000	$ 26.670.000	20%	20%	20%	60%	$ 5.334.000	$ 16.002.000
COORDINADO TECNICO INTERVENTORIA	$ 3.000.000	$ 26.670.000	100%	100%	100%	300%	$ 26.670.000	$ 80.010.000
TOTAL								$ 96.012.000

Factor multiplicador corregido según Anexo 8.1 Formulario "Calculo de factor multiplicador": 889% (Teniendo en cuenta que el valor del factor multiplicador es elevado y se presume el mal cálculo)

De conformidad con lo anterior, se evidencia que el valor corregido del costo directo supera el presupuesto estimado del proyecto. Lo cual incurre en una causal de rechazo según lo establecido en los términos de referencia del proceso, en el numeral 4.5, literal f:

"f. Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto"

Por otra parte, el proponente no presenta el Anexo No 8.3 Costos indirectos. Lo que resulta en la presentación incompleta del desglose de la oferta económica, en este sentido incurre en la causal de rechazo según lo establecido en los términos de referencia del proceso, en el numeral 4.5, literal v:

"v. Si no se presenta el desglose de la oferta económica."

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomienda el rechazo de la oferta del proponente ARG CONSULTORES & SERVICIOS generando la respectiva acta de rechazo de oferta.

El presente informe se publica a los cinco (05) días del mes de agosto de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

MILDRED ACUÑA DIAZ
LÍDER JURÍDICA
OBRAS POR IMPUESTOS
FIDUPREVISORA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

YULY CASTRO PARDO
LÍDER TÉCNICA Y FINANCIERA
OBRAS POR IMPUESTOS
FIDUPREVISORA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS
OBRAS POR IMPUESTOS
FIDUPREVISORA S.A.